

**PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO**  
**TURNO: PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL**  
**PUESTO: R010015 INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA**  
**COORDINACIÓN PAC-RETIRADA**  
**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS**

**CONDICIONES DE TRABAJO**

**PUESTO DE TRABAJO:** R010015 INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA COORDINACIÓN PAC-RETIRADA

**DEPARTAMENTO:** SERVICIOS

**Nº PUESTOS:** 1

**CLASIFICACIÓN PROFESIONAL Y RETRIBUCIONES:** B16E023

**SALARIO ANUAL:**

**B16E023:** 29.798,58 € brutos anuales

**TIPO DE CONTRATO DE TRABAJO:** INTERINIDAD HASTA LA COBERTURA REGLAMENTARIA DEL PUESTO

**JORNADA SEMANAL:** 38 HORAS y 45 MINUTOS SEMANALES

**HORARIO DE TRABAJO:**

**Días de trabajo semanales**

L	M	Mi	J	V	S	D
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				

**Observaciones:**

Las peculiaridades de las funciones y responsabilidades de un puesto directivo comportan que el horario haya de estar sometido a la necesaria flexibilidad, de tal manera que el servicio público que se preste quede cubierto y garantizado en todo momento.

**FECHA DE INCORPORACIÓN:** INMEDIATA

## **CENTRO DE TRABAJO: POBLACIÓN Y PROVINCIA**

OFICINA VAERSA SAFOR  
c/Safor, 10 Valencia 46015

## **FUNCIONES Y TAREAS (Breve descripción):**

En coordinación directa con la Jefatura del Área correspondiente dentro del Departamento de Servicios y bajo su supervisión, la misión de la Jefatura de Encargo consiste en la gestión, seguimiento y control de la actividad de los encargos que deba gestionar a su cargo entendida como la prestación de un servicio público, para lo cual realizará las siguientes funciones:

- Distribuir y organizar las tareas entre los técnicos de los equipos de trabajo.
- Coordinar las necesidades de los equipos en cuanto a medios técnicos y materiales, transmitiendo las necesidades al jefe de Asistencias de VAERSA
- Instruir y orientar a los técnicos de sus grupos de trabajo sobre la normativa específica y metodología a aplicar en cada caso.
- Realizar el seguimiento y controles de calidad internos sobre los controles de campo realizados por los técnicos (valoración).
- Realización de controles de campo y procesos de gabinete basados en la normativa de aplicación para la PAC.
- Realización de los diferentes controles de campo de Reestructuración y/o Reconversión de Viñedo, así como controles de campo para la actualización del
- Registro Vitícola de la Comunidad Valenciana.
- Realización de todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por su superior relacionadas con la misión propia del puesto o que resulten necesarias por razones del trabajo.

## **FORMACIÓN:**

---

### **TITULACIÓN ACADÉMICA:**

#### **Grupo B:**

Título universitario de Ingeniería Técnica Agrícola, o bien, título universitario oficial de grado que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas a la categoría profesional del puesto de trabajo ofertado o cumplidas las condiciones para obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y dispongan del certificado que lo acredite.

#### **Acreditación de la titulación académica:**

La acreditación documental se realizará mediante la aportación de una copia de la titulación académica por todas las caras del documento. Las personas candidatas con titulaciones

académicas obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título.

### **FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

Se valorará la formación complementaria relacionada con el puesto de trabajo y de forma específica en:

- Relacionada a las funciones a realizar
- Prevención de riesgos laborales

### **Acreditación de la formación complementaria:**

La acreditación documental se realizará mediante la aportación de una copia de titulación de la acción formativa (por todas las caras del documento) donde consten el número de horas lectivas realizadas, así como el contenido claro de la acción formativa.

### **INFORMÁTICA:**

Se valorará el manejo de programas informáticos del paquete office o libre office (preferentemente Word y Excel), así como internet y correo electrónico.

Se valorará el conocimiento de programas informáticos de análisis de costes y Navision.

### **FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

---

La prueba técnica y la baremación de méritos discurrirán a través de las siguientes fases:

1. Aportación de la documentación y de los méritos que acreditan el cumplimiento de los requisitos de la oferta de trabajo a través del Portal de Empleo ([empleo.portalvaersa.com](http://empleo.portalvaersa.com)), inscribiéndose a el proceso y cumplimentando la autobaremación provisional de la candidatura.
2. Preselección de candidaturas: la empresa procederá a la comprobación del cumplimiento de las bases de las candidaturas del proceso de selección, pudiendo acceder a la siguiente fase tan solo aquellas candidaturas que cumplan todos los requisitos de acceso que figuren en la oferta de trabajo. Periodo de alegaciones y subsanación de solicitudes. Preselección definitiva de candidaturas.
3. Prueba técnica de carácter teórico relacionada con las funciones a desempeñar en la categoría profesional y cuyo temario se detalla más adelante, con la finalidad de contrastar las aptitudes de las candidaturas preseleccionadas y los conocimientos de las materias propias de los puestos ofertados. Esta fase de la prueba técnica supondrá el 60% de la puntuación total de la nota final del acceso al puesto de un total de 100 puntos.

Esta fase tendrá carácter eliminatorio. No se baremarán a las personas candidatas que no hayan superado esta fase.

4. Baremación provisional de las candidaturas, pudiendo ser estas revisadas a la baja en función de la documentación acreditativa presentada por la persona candidata. La puntuación de la autobaremación obtenida por la persona candidata en el momento de la inscripción en el proceso sólo será modificada a la baja en el proceso de valoración de la baremación de los candidatos/as a realizar por la empresa. No se podrán alegar nuevos méritos, una vez finalizado el plazo de presentación de los mismos.

Se comenzará la comprobación por orden de mayor a menor puntuación y se realizarán tantas comprobaciones como sean necesarias para cubrir los puestos ofertados en cada momento. Se establece un plazo de 5 días naturales para cualquier reclamación relacionada con la corrección de la auto baremación realizada por VAERSA. Dicho plazo comienza a contar una vez finalizada la comprobación, avisándose vía e-mail a la persona candidata con el plazo efectivo para realizar dicha reclamación. Pasado dicho plazo y aceptadas o denegadas las posibles reclamaciones, la puntuación global de la persona candidata será definitiva.

Las reclamaciones que deseen realizar las personas candidatas se realizarán siempre y únicamente en el portal de empleo de VAERSA <https://empleo.portalvaersa.com>.

Solo se valorarán los méritos obtenidos o en condiciones de obtenerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancia para participar en la presente bolsa. Respecto a los méritos que estén en condiciones de obtenerse antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá presentarse copia compulsada de la documentación acreditativa correspondiente o, en su defecto, declaración responsable, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento del proceso de valoración se podrá requerir al personal participante aclaración sobre la documentación acreditativa de méritos alegados con el objeto de comprobar su existencia o aclarar dudas sobre su interpretación. La no aportación de dicha documentación en el plazo que se indique, en caso de ser necesario, o la constatación, a la vista de la documentación aportada, de la existencia de falsedades en los méritos alegados, supondrá la exclusión de los méritos afectados en la valoración del proceso, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

En el caso que no exista ninguna modificación a la autobaremación no se mandará correo ni se abrirá plazo de reclamación para dicho aspirante, pasando su puntuación global a definitiva.

Esta fase de méritos supondrá el 40% de la puntuación total de la nota final del acceso al puesto de un total de 100 puntos.

5. El resultado final del proceso vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso de selección:

- 1.- Prueba técnica de carácter teórico. Esta fase supondrá el 60% de la puntuación total del proceso.
  - 2.- Baremación de las candidaturas en función de la formación y la experiencia profesional. Esta fase supondrá el 40% de la puntuación total del proceso. Los puestos ofertados se adjudicarán siguiendo el orden de prelación conforme a la mayor puntuación obtenida en el proceso
6. Listas de personas admitidas: Será accesible para todos los/as candidatos/as en tiempo real, pudiendo ver cada persona candidata las diferentes situaciones y su posición en la lista (que será provisional mientras no esté comprobada su autobaremación o haya candidatos/as por encima aun no comprobados). Se reordenará de manera automática la posición de la persona candidata cuando se comprueben las posibles reclamaciones y se acepten o se denieguen las mismas, marcándose su puntuación como definitiva. Corresponde a los/las aspirantes prestar la debida atención a la publicación de las listas, así como a la información de los plazos y a los requerimientos que VAERSA pudiera hacerles con carácter general, que se realizarán siempre y únicamente en el portal de empleo de VAERSA <https://empleo.portalvaersa.com> . Los posibles requerimientos personales se realizarán a través del teléfono o correo electrónico facilitado por los/las aspirantes, siendo también su responsabilidad prestar la debida atención a estas comunicaciones.

#### **Condición general de acceso al turno de promoción interna:**

Es requisito obligatorio para poder participar en este proceso de promoción interna temporal el mismo requisito general de los procesos de promoción interna, es decir, ser personal fijo o fijo discontinuo, pero en este caso se debe estar contratado actualmente con la categoría de Ingeniero Técnico Agrícola (B16E004) en la encomienda 40/4215. Se convoca por procedimiento aprobado en Comisión de Contratación de fecha 3 de agosto de 2023 donde se acordó realizar cobertura temporal entre el personal fijo del encargo.

- **Otros requisitos en función del puesto:**

Con carácter general se requiere estar en posesión del siguiente carnet:

- **Carnet de conducir tipo B.**

#### **Participación:**

Para participar en la presente convocatoria será necesario estar en posesión de los requisitos exigidos para la clasificación del puesto de trabajo al que se concurre, y demás previstos en la normativa vigente, y mantenerlos durante todo el procedimiento, hasta el día de la firma de la nueva ocupación del puesto.

Los candidatos serán responsables de disponer de los medios para acudir al lugar de trabajo o punto de salida correspondiente al puesto ofertado.

**MÉRITOS: FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL. PUNTUACIÓN MÁXIMA: 40 PUNTOS.**

- **Titulaciones adicionales<sup>1</sup> - Máximo de 6 puntos**
  - Títulos universitarios, aparte del indicado en titulación requerida, que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, estén relacionadas con las funciones del puesto de trabajo. - 3 Puntos
- **Formación complementaria - Máximo de 7 puntos:**
  - Se valorará la formación de cursos de capacitación profesional cuyo contenido tenga relación clara y directa con las funciones y responsabilidades del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, siempre y cuando no constituyan requisito indispensable para participar en el proceso de selección y al propio tiempo hayan sido impartidos u homologados por centros u organismos oficiales legalmente autorizados y reconocidos.
    - De 21 a 50 horas - 0,5 puntos, de 51 a 100 horas 1 puntos, más de 101 horas - 2 puntos

No se valorará la formación complementaria aportada por los/as candidatos/as en la que no se indique las horas de duración o fechas de realización y aquellos correspondientes a las asignaturas o cursos necesarios para la obtención de un título académico. Asimismo, sólo se valorará la participación en un curso relativo a la misma materia, aunque se haya repetido la participación, valorándose siempre el último en el que se haya participado o tenga un nivel superior o avanzado<sup>2</sup>.

- **Idiomas - Máximo de 7 puntos:**
  - Valencià (puntuación máxima 4 puntos). Los certificados han de ser expedidos por la Junta Qualificadora de Coneiximents del Valencià u organismo homologado por la misma. Se considerarán estos certificados o los equivalentes que se puedan generar en futuras normativas. Solo se computará el certificado de mayor nivel que se posea siempre que no constituya requisito indispensable<sup>3</sup>.

NIVEL	PUNTOS
A1	0,5
A2 (oral)	1
B1 (elemental)	1,5
B2	2
C1 (mitjà)	3
C2 (superior)	4

<sup>1</sup> - Los candidatos y candidatas con titulaciones académicas obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título. Los certificados se librarán por el órgano competente.

<sup>2</sup> - La acreditación documental se realizará mediante la aportación de una copia de titulación de la acción formativa (por todas las caras del documento).

<sup>3</sup> - La acreditación documental se realizará mediante la aportación de certificaciones expedidas u homologadas por la Junta Calificadora de Conocimientos del Valenciano.

- o Idiomas comunitarios (puntuación máxima 3 puntos). los candidatos podrán acreditar los conocimientos y nivel que posean respecto de lenguas oficiales de la Unión Europea diferentes de la Lengua Española mediante la aportación de títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, por las Universidades Españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), así como todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras, teniendo en cuenta sus modificaciones posteriores por orden de la conselleria competente en materia de educación. El conocimiento de cada idioma se valorará por curso o su equivalencia si se trata de ciclos de la escuela oficial de idiomas, o de niveles o certificados según el Marco Común Europeo de Referencia (nivel básico, nivel intermedio y nivel avanzado), así como por cada 12 créditos de idioma comunitario, correspondiente al título oficial expedido por la Universidad, de licenciatura en las distintas filologías o de maestro: especialidad lenguas extranjeras, siempre que los mencionados títulos no hayan sido objeto de valoración en otro apartado del baremo. La valoración del conocimiento del idioma comunitario se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido en cada uno de los idiomas comunitarios, tal y como continuación se detalla<sup>4</sup>:

Punt.	RD 967/1988, 2 septiembre		Punt.	Ley Orgánica 2/2006, 3 mayo (LOE)		Punt.	Ley Orgánica 8/2013, 9 diciembre (LOMCE)		
0,3	1.º curso. Ciclo elemental	Certificado Ciclo Elemental	0,3	1.º nivel básico	Certificado nivel básico (CNB)	0,3	1.º nivel A2	Nivel A	Certificado A2
			0,6	2.º nivel básico		0,6	2.º nivel A2		
0,6	2.º curso. Ciclo elemental		0,9	1.º nivel intermedio	Certificado nivel intermedio (CNI)	0,9	1.º nivel B1	Nivel B	Certificado B1
1,3	3.º curso. Ciclo elemental	1,3	2.º nivel intermedio	1,3		2.º nivel B1			
1,6	1.º curso. Ciclo Superior	Certificado Ciclo superior/ Certificado de aptitud	1,6	1.º nivel avanzado	Certificado nivel avanzado (CNA)	1,6	1.º nivel B2		
2	2.º curso. Ciclo Superior		2	2.º nivel avanzado		2	2.º nivel B2		
			2,5	1.º nivel C1	Certificado C1	2,5	1.º nivel C1	Nivel C	Certificado C1

<sup>4</sup> - No obstante la acreditación documental correspondiente que pudieran aportar los candidatos, en aquellos casos en el que el conocimiento de un determinado idioma comunitario constituya un requisito de la oferta de trabajo para el adecuado desempeño de los servicios de la persona seleccionada, la empresa podrá evaluar el grado o nivel de los conocimientos de los idiomas comunitarios a aquellas candidaturas que resulten preseleccionadas mediante la realización de la oportuna prueba técnica de carácter teórico-práctico y de forma específica en la materia objeto de la encomienda de gestión o de los trabajos a desempeñar y que se detallan en el apartado de funciones del puesto de trabajo.

	3	2.ª nivel C2	Certificado C2	3	1.ª nivel C2		Certificado C2
--	---	--------------	----------------	---	--------------	--	----------------

Total puntuación de la formación: **15 puntos**

- **Baremación méritos de la Experiencia Profesional:** máximo 25 puntos
  - **Experiencia Profesional<sup>5</sup>. 25 puntos.** La puntuación máxima de este apartado tendrá un valor del 25% en la puntuación total de la nota final de acceso al puesto.
    - Servicios prestados en VAERSA, en **la misma titulación** de esta Bolsa - **0,25 pts/mes completo de servicios efectivos - máximo 25 pts.**
    - Servicios prestados en puestos de **la misma titulación** de esta Bolsa, desempeñados en otras Empresas Públicas, Administraciones Públicas, otras empresas o como trabajador autónomo - **0,125 pts/mes por cada mes completo de servicios efectivos - máximo 25 pts**
    - Por servicios prestados en Vaersa, en puestos NO relacionados con los de esta Bolsa - **0,0625 pts/mes por cada mes completo de servicios efectivos - máximo 25 pts**

**PRUEBA TÉCNICA. PUNTUACIÓN MÁXIMA 60 PUNTOS.** La puntuación máxima de este apartado tendrá un valor del 60% en la puntuación total de la nota final de acceso al puesto.

- Prueba técnica: preguntas tipo test: resultado: 60 puntos.
  - 40 preguntas de tipo test.
  - A cada pregunta se le asignarán 4 respuestas de las cuales una será la correcta.
  - Se descontará una respuesta correcta por cada tres respuestas erróneas, es decir: las preguntas correctas tendrán el valor de 1,50 puntos, las nulas o no contestadas NO computarán y las erróneas penalizarán y descontarán 0,5 puntos.

5 - La acreditación de la experiencia laboral deberá realizarse mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y copia de los contratos de trabajo suscritos en los que conste claramente el nombre y apellidos, periodos trabajados y categoría profesional del puesto. En el caso de que en estos documentos no quedaran claramente expresadas estas circunstancias o no pudiera deducirse de forma clara la experiencia laboral relacionada con el puesto de trabajo ofertado que se pretende acreditar, los/as candidatos/as deberán aportar además un certificado expedido por la empresa o entidad en la que prestaron sus servicios en el que se especifiquen estos detalles, así como las funciones desempeñadas.

En el caso de trabajadores/as profesionales y autónomos/as deberá aportarse copia de la licencia fiscal o I.A.E. donde se acrediten el epígrafe o los epígrafes correspondientes a la categoría profesional del puesto de trabajo ofertado e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Podrán aportarse asimismo de forma adicional a la documentación requerida anterior otros documentos que acrediten los servicios prestados tales como facturas, certificaciones de trabajos ejecutados, etc.).

En todo caso y de forma específica para los trabajos por cuenta ajena, deberá quedar acreditado en la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social el haber cotizado a la Seguridad Social durante todo el tiempo que se alegue en el grupo de cotización correspondiente a la categoría profesional del puesto de trabajo ofertado.

- Para superar el examen será necesario obtener una puntuación igual o superior a 30 puntos.

La prueba técnica se realizará Online a través de la plataforma de empleo.portalvaersa.com. Se podrá realizar mediante cualquier dispositivo (ordenador, tablet o smartphone) y se enviará una notificación vía email indicando la dirección para la realización del test, así como la asignación del día y horario de la prueba. Se avisará mediante mensaje SMS enviado al teléfono informado en la inscripción de los datos que puedan necesitar para la realización de la prueba.

Una vez acabada la prueba se presentará la puntuación provisional obtenida, pudiendo presentar en el plazo de 5 días reclamación vía electrónica desde la misma aplicación donde se realizó el examen que estará disponible para su visualización.

### **Temario:**

El temario estará disponible en el portal de empleo donde se realizará la inscripción.

### **BAREMACIÓN DE MÉRITOS**

Solo se valorarán los méritos obtenidos o en condiciones de obtenerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancia para participar en el presente concurso. Respecto a los méritos que estén en condiciones de obtenerse antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá presentarse copia compulsada de la documentación acreditativa correspondiente o, en su defecto, declaración responsable, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes en el apartado correspondiente del formulario de inscripción. No se aceptará documentación por ninguna otra vía.

En cualquier momento del proceso de valoración se podrá requerir al personal participante aclaración sobre la documentación acreditativa de méritos alegados con el objeto de comprobar su existencia o aclarar dudas sobre su interpretación. La no aportación de dicha documentación en el plazo que se indique, en caso de ser necesario, o la constatación, a la vista de la documentación aportada, de la existencia de falsedades en los méritos alegados, supondrá la exclusión de los méritos afectados en la valoración del concurso, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

La puntuación obtenida en la ficha de autobaremación al introducir la candidatura en la oferta de trabajo tiene carácter provisional pudiendo variar a la baja en función de la validación que se realice por el órgano de seguimiento que participe en el proceso de selección de personal conforme a la documentación acreditativa presentada.

Todos aquellos méritos que no se hayan justificado documentalmente no serán tenidos en cuenta a efectos de la baremación final de la persona candidata.

La acreditación de la experiencia laboral, formación académica y formación complementaria, conocimientos del valenciano, etc., deberá realizarse durante el periodo de recepción de inscripciones, no tomándose en consideración los presentados con posterioridad. Dicha acreditación deberá realizarse necesariamente a través de la plataforma informática destinada a ello [empleo.portalvaersa.com](http://empleo.portalvaersa.com), previa aceptación de la política de privacidad de datos de VAERSA, al objeto de cumplir con los requisitos y exigencias de la ley orgánica de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

La persona candidata se hace responsable de los datos introducidos los cuales serán determinantes para la preselección de la candidatura y el resultado final del proceso de selección.

#### **ORDEN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS: CRITERIOS DE EMPATE**

---

Los casos de empate que se produzcan se dirimirán de la siguiente manera:

- 1º.- Mayor puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo del concurso, por el mismo orden en el que figuren relacionados.
- 2º.- En favor de la persona con diversidad funcional y si el empate se produce entre dichas personas se elegirá a quien tenga acreditado un mayor porcentaje de discapacidad.
- 3º.- Si el empate fuera entre personas de distinto sexo, en favor del sexo que esté infrarrepresentado, dentro del colectivo de personas que formen parte del grupo o categoría profesional convocado.
- 4º.- Por último, si aún persistiese el empate, éste se dirimirá finalmente por orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes empatadas, iniciándose el citado orden por la letra "Q" conforme el resultado del sorteo celebrado el día 18 de octubre de 2022 (DOGV núm. 9454 de 21-10-2022), en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Gobierno Valenciano.

#### **OBSERVACIONES GENERALES**

Las personas candidatas no deberán sufrir enfermedad ni estar afectada por limitación física, psíquica y/o sensorial que sea incompatible con el ejercicio de las funciones y/o tareas propias del puesto a desempeñar. Para poder incluirse en el presente proceso selectivo y acreditar dicho extremo, **aportará declaración responsable de la persona aspirante**, donde hará constancia de ello. **Esta circunstancia ha de estar en vigor en el momento de la contratación y poder incorporarse de forma efectiva al puesto de trabajo.** A la incorporación al puesto, el médico del trabajo del Servicio de Prevención Ajeno con los que la empresa tiene concertada la vigilancia de la salud de los trabajadores emitirá el informe de aptitud para el desarrollo de las funciones del puesto, y en caso de no ser apto, se procederá a excluir de la bolsa de trabajo.

La empresa solicitará de forma previa a la contratación del candidato los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales en virtud al apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado que establecen la obligación de que se aporten certificados

negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

## **CAPACIDAD Y DIVERSIDAD FUNCIONAL**

Las personas con diversidad funcional que superen las pruebas selectivas deberán presentar de forma previa a su contratación una fotocopia compulsada de la certificación de la Conselleria de Bienestar Social u órganos competentes de otras administraciones públicas que acredite discapacidad igual o superior al 33% así como un informe de compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones del puesto expedido por facultativo competente. En dichos casos, esta circunstancia será condición indispensable para su contratación.

### Baremación:

Todos aquellos méritos que no se hayan justificado documentalmente no serán tenidos en cuenta a efectos de la baremación final del candidato o candidata.

El plazo de presentación de candidaturas será de quince días naturales. El día de inicio del cómputo de dicho plazo será el mismo día de la publicación de este anuncio en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana.

La acreditación de la experiencia laboral, formación académica y formación complementaria, conocimientos del valenciano, etc., deberá realizarse durante el periodo de recepción de currículos, no tomándose en consideración los presentados con posterioridad. Dicha acreditación deberá realizarse necesariamente a través de la plataforma informática destinada a ello <[empleo.portalvaersa.com](http://empleo.portalvaersa.com)>, previa aceptación de la política de privacidad de datos de VAERSA, al objeto de cumplir con los requisitos y exigencias de la ley orgánica de protección de datos de carácter personal.

El candidato o candidata se hace responsable de los datos introducidos los cuales serán determinantes para la preselección de la candidatura y el resultado final del proceso de selección.

En caso de empate entre las candidaturas finales del proceso de selección podrán aplicarse los siguientes criterios:

- 1º.- Se atenderá, en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en las pruebas técnicas.
- 2º.- Si persistiese el empate se dirimirá por la mayor puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo de los méritos, por el mismo orden en el que figuren relacionados.
- 3º.- En caso de persistir el empate se atenderá, en tercer lugar, en favor de la persona con diversidad funcional y si el empate se produce entre dichas personas se elegirá a quien tenga acreditado un mayor porcentaje de discapacidad.
- 4º.- En caso de persistir el empate se dirimirá, en cuarto lugar, si el empate fuera entre personas de distinto sexo, en favor del sexo que esté infrarrepresentado, dentro del colectivo de personas que formen parte del grupo o categoría profesional convocado.

Varios: El plazo de presentación de candidaturas será de **quince días naturales**. El día de inicio del cómputo de dicho plazo será el mismo día de la publicación de este anuncio en el Portal de Empleo de VAERSA <empleo.portalvaersa.com>.

El órgano de seguimiento procederá a la comprobación del cumplimiento de las bases de las candidaturas del proceso de selección, pudiendo acceder a la siguiente fase tan solo aquellas candidaturas que cumplan todos los requisitos de la convocatoria que figuren en la oferta de trabajo. Una vez finalizada la fase de preselección de candidaturas se pasará a las siguientes fases del proceso de selección.

Los sucesivos anuncios que procedan relativos a esta convocatoria se publicarán en el portal de empleo de VAERSA <<<https://empleo.portalvaersa.com/>>>.

**EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE CURRICULUMS FINALIZARÁ EL PRÓXIMO DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 15,00 HORAS**